Año de 1967 Lunes 7 de Agosto Núm. 94

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Deposito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2218

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

Con fecha 10 de julio del año en curso, el Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dice al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«El artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria, obliga al empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones que se realicen con fondos procedentes del sector público, Monopolios, empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio de protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, con las únicas excepciones de los casos de urgencia y de inexistencia o imperfección de los productos nacionales.

Asimismo, el artículo 12 de la propia Ley instaura un régimen de responsabilidades y sanciones para los casos de incumplimiento del referido precepto.

Como quira que dichas disposiciones no han sido objeto de derogación expresa, ni modificadas por las normas de liberación del comercio exterior publicadas en los últimos años, parece oportuno recordar en la coyuntura actual, la vigencia de aquéllas.

De otra parte, la situación del sector exterior aconseja contemplar también los aspectos comerciales y financieros de las adquisiciones de productos de origen extranjero, a fin de que se tengan en cuenta, a efectos de su autorización, las condiciones de pago que concurran en cada caso.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene a bien disponer:

Artículo 1.° Se recuerda a todos los organismos del Estado, provinciales, municipales y del Movimiento y a las Entidades Estatales Autónomas, Monopolios y empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, que continúan plenamente vigentes los preceptos de la Ley de 24 de noviembre de 1939 que obligan al empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones, en general, que se realicen con fondos de los mismos, con las únicas excepciones que en dicha Ley se señalan, así como las normas contenidas en ella que establecen un régimen de responsabilidad y sanciones en los casos de empleo indebido de artículos extranjeros, para los Jefes de los centros de Estado, de las Corporaciones, Organismos y Empresas, así como para los funcionarios que tengan a su cargo la recepción de obras o artículos y de los que autoricen la intervención del gasto o libramiento.

Artículo 2.° Las empresas y organismos a que se refiere el artículo anterior que, acogiéndose a las circunstancias de excepción previstas en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 deseen importar artículos extranjeros o adquirir en el mercado nacional los que hayan sido objeto de previa importación deberán solicitarlo al Ministerio de Industria quien, antes de autorizar la adquisición en la industria extranjera y si se trata de solicitudes deducidas por otros Departamentos ministeriales o sus Organismos autónomos o cuando se le ofrezca duda o lo estime oportuno por la importación de la adquisición, formulará previamente consulta a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos. Los Ministerios de Hacienda y de Comercio informarán igualmente las solicitudes, por lo que se refiere a las condiciones financieras y comerciales de cada operación.

A los efectos de la autorización a que se refiere el párrafo anterior, las solicitudes especificarán las condiciones de pago convenidas en cada caso, así como la posible obtención de otros créditos destinados a la financiación de operaciones relacionadas con la adquisición de los bienes cuya autorización se solicita.»

Lo que traslado a V. E. con el ruego de que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones Locales de la misma y su debido cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1967.—El Director General, *José Luis Morris*.

2169

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado por el pleno de esta Corporación, en sesión de 24 del corriente, el pliego de condiciones para la enajenación por subasta del derecho de vuelo para elevar seis plantas con destino a viviendas sobre el estacionamiento municipal de autobuses, que se construye actualmente en el Paseo de Ezequiel González, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría General (Negociado 3.°) de este Excmo. Ayuntamiento, dicho pliego de condiciones durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el referido pliego, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Segovia, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

2224

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

INFORMACION PUBLICA

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 del corriente, ha aprobado provisionalmente el expediente instruido para la enajenación en pública subasta del derecho del subsuelo del estacionamiento municipal de autobuses para construcción de un segundo sótano por el precio de 2.696.650,00 pesetas, y en cumplimiento de lo asimismo acordado, queda expuesto al público dicho expediente en el Negociado 3.° de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la públicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la pretendida enajenación, advirtiendo que caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo municipal.

Segovia, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

2205

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Grupo Sindical número 8.109, «San Juan», domiciliado en Fuentepelayo, en solicitud de autorizaciòn para la instalación en Fuentepelayo de:

Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 370 metros de longitud tendrá su origen en la línea Fuentepelayo, propiedad de la empresa de don Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las inmediaciones de la carretera Turégano-Navas de Oro.

Dos líneas trifásicas de baja tensión a 380 V, de 500 y 415 metros de longitud respectivamente, desde el centro de transformación citado finalizando en los diversos pozos para regadio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 24-6-67.

VISTO que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 14 de marzo de 1967 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 36.977,65 pesetas para la línea de alta tensión; 95.976 pesetas para la línea de baja tensión y parciales, de 26.100,70 pesetas en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de treinta días contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales

dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 31 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

2220

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Residencia Temporal para pensionistas de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Industria

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Laboral de trabajadores Autónomos de la Industria, hasta el 31 del mes de agosto se admiten peticiones para la asistencia a la residencia temporal en San Juan (Alicante).

Habrá dos turnos de 15 días cada uno comprendidos del 10 al 24 de octubre y del 25 al 10 de noviembre ambos inclusive. Se autoriza a cada pensionista para que pueda ir acompañado de un familar.

La estancia y los desplazamientos serán por cuenta de la Mutualidad.

Las instancias y cuantos detalles interesen se solicitarán de la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales.

Segovia, 1 de agosto de 1967.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado.*

Administración de Justicia

2213

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Victor Fuentes López, Juez de 1.ª Instancia de Riaza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de comicio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de fincas rústicas en este término municipal de Riaza instado por el Letrado del Ilustre Colegio de Segovia don Antonio Moro Serrano, en nombre y representación de don José Antonio Montejo Velasco, mayor de edad, casado con doña María Urioste Ramón y Caja, arquitecto y vecino de Madrid; dichas fincas son las siguientes, de acuerdo con la Certificación del Registro de la Propiedad de Riaza:

Primera.—Rústica. tierra en el término de esta villa, en la Perdiguera, de una extensión superficial de tres obradas, equivalente a sesenta y siete áreas y siete centiáreas y setenta y seis miliáreas. Linda al Norte, con Luciano Carretero; Sur, camino de Riofrío; Este, Manuel Redondo, y Oeste, Luciano Carretero.

Titular registral, don Mariano García Vázquez, fallecido, y titular catastral don Gregorio Montero Carrasco, también fallecido.

Segunda.—Rústica, otra tierra al sitio de la «Perdiguera», de caber, ciento setenta y ocho estados, igual a treinta y ocho áreas veintiséis centiáreas y tres milímetros. Linda, al Saliente, con Camino de los Hoyos; Sur y Poniente, con tierra de José Sanz Martín; y Norte, con otra de Braulio Gonzalo Montero:

Titular registral, doña María del Amparo Rico García, que lo es también catastral.

Estas dos fincas formando una sola fueron trasmitidas al promotor de de este expediente por doña María-Mercedes García Rodríguez y su esposo don Gregorio Montero Carrasco, en documento privado suscrito en Riaza el 25 de febrero de 1965.

Tercera. Rústica, tierra en término de Riaza al sitio de la Perdiguera, de cabida, de tres obradas, igual a cincuenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas. Linda, al Saliente, Herederos de Francisco Rubio y hace mangada; Poniente, Camino de los Hoyos; Sur, don Saurio González, por su mujer, Cecilia Albertos; Norte, con cirate la divide el Arroyo.

Titular registral don Manuel, don Antonio y don Ramón García Arranz, siendo este último el titular catastral. Trasmitente de la finca, don Federico García González.

Cuarta. Rústica, tierra en el término de esta villa al sitio de la Perdiguera, de dos obradas, o sea, treinta y nueve áreas treinta centiáreas, que linda, Saliente, Margarita Sanz; Sur Miguel Arribas; Poniente y Norte, Calixto Albertos.

Quinta.—Rústica, tierra en término de esta villa en la Perdiguera de seis cuartas, igual a veintinueve áreas y cuarenta y siete centiáreas, linda, al Saliente, Saturnino Rubio; y Amparo García; Sur, Herederos de don Mariano Robledo; Poniente, el Rasero Grande, y Norte, con don Luciano Carretero. De estas dos últimas fincas es titular registral doña Isidra Moreno Albertos y catastral don Félix Moreno Albertos, siendo trasmitente don Sotero Montejo Ramos, en virtud de donación otorgada ante don José María Subirá Badós, Notario de Riaza el 2 de agosto de 1966.

Para el caso de que existan otros herederos de los titulares registrales desconocidos y demás personas ignoradas que pudieran traer derecho de éstos, así como de aquellas también ignoradas que pudieran perjudicar la inscripción solicitada, conforme con los artículos 201 y 279 de la Ley y Reglamento Hipotecario, se les convoca por medio del presente edicto que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Riaza, BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico «El Adelantado de Segovia», para que dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y procedimiento, a fin de alegar lo que a su derecho convenga acerca de la petición registral formulada por el solicitante.

Dado en Riaza a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.—*Victor Fuente.*—El Oficial en funciones de Secretario, *Felipe Sanz.*

CONCURSOS

2202

Ayuntamiento de Bernardos

Concurso urgente

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una música para amenizar las fiestas titulares del presente año en honor de la Santísima Virgen del Castillo.

Será odjeto de contratación una orquesta compuesta por seis profesionales músicos, incluido su director, que deberá actuar durante los días 3, 4 y 5 de septiembre próximo y las vísperas.

Las proposiciones que suscriban los directores de agrupaciones musicales o sus representantes, se harán por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal, todos los días laborales, durante las horas de 11 a 13, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haberse constituido previamente la garantía de 500 pesetas.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa, después de apreciar en conjunto, las circunstancias económicas o artísticas que concurran.

En caso de quedar desierto el concurso, tendrá lugar el segundo a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Regirá para este concurso el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., enterado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Bernardos la actuación de la orquesta denominada ... durante las fiestas titulares del presente año, que se celebrarán los días 3, 4 y 5 de septiembre y vísperas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción al pliego de condiciones formulado para este concurso.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que las referencias profesionales o artísticas de la referida agrupación musical, son las siguientes:...

(Fecha y firma del proponente.)

Bernardos, 1 de agosto de 1967.—El Alcalde, Antonio Ramos.

2214

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Anuncio de concurso

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez días hábiles desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a sus trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, la apertura de plicas presentadas para optar al concurso convocado al efecto, para contratar una orquesta que amenice las fiestas titulares que se celebrarán en esta localidad durante los días 9, 10, 11, 12, y 13 de septiembre próximo.

Los pliegos convenientemente reintegrados con póliza de seis pesetas, un sello de la Mutualidad de Administración Local se presentarán en sobre cerrado, ajustado al modelo corriente para esta clase de concursos todos los días hábiles hasta las doce horas del anterior al señalado para el concurso.

A la proposición acompañarán en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen alusión los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza de quinientas pesetas.

En lo no previsto en el presente anuncio y pliego de condiciones que sirve de base al concurso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones concordantes.

Carbonero el Mayor, 2 de agosto de 1967.—El Alcalde Presidente, Nicéforo Cobas Torrego.

2215

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos 20 días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la apertura de las plicas presentadas al concurso de contratación de una orquesta que amenice las fiestas titulares de la localidad a celebrar durante los días 24, 25 y 26 de septiembre próximo, compuesta por cinco profesionales, incluido director.

Las proposiciones que suscriban los directores de orquesta o sus representantes, se harán por el sistema de pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente y ajustadas al modelo corriente para esta clase de concursos, debiendo ser presentadas en Secretaría Municipal todos los días hábiles durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional ascendente a trescientas pesetas y declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que aluden los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

En el acto de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación alguna reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudirle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar en conjunto las circunstancias económicas y artísticas que concurran.

Caso de quedar desierto, tendrá lugar el segundo a los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha en que debía celebrarse el primero, a la misma hora y condiciones.

Escarabajosa de Cabezas, 2 de agosto de 1967.—El Alcalde-Presidente, Atilano Fuentes.

2226

Ayuntamiento de San Ildefonso

A las trece horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez contados a partir del siguiente al que aparezca el siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una banda de música para amenizar las fiestas de esta localidad, durante los días 24 al 27 del actual.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal y Reglamento de Contratación municipal, el que se encuentra expuesto a efectos de reclamaciones.

San Ildefonso, 4 de agosto de 1967. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2191

MUÑOPEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñopedro, 1 de agosto de 1967. El Alcalde, Dionisio Artiaga.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8